



ORDENANZA REGIONAL N° 203-GRJ/CR

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada a los 16 días del mes de Junio de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N°. 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N°. 27783, establece las dimensiones de las autonomías políticas, administrativas y económicas de los Gobiernos Regionales y en su inciso 9.2) especifica que la autonomía administrativa, es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades del Estado, deben cumplir con su propósito de ser documentos compiladores, informativos y simplificadores de los procedimientos administrativos que tramitan los administrados ante las distintas instancias de las entidades del Estado, pues este constituye un documento de gestión, cuya elaboración debe realizarse sobre la base de criterios de simplicidad y flexibilidad en un contexto de uso racional de los recursos públicos y de mejora en calidad de atención al administrado;

Que, el artículo 37° y 38° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444; establece que todas las entidades, elaboran o gestionan la aprobación y difusión del Texto Único de Procedimiento Administrativo; asimismo, el numeral 38.1 del ordenamiento jurídico predicho, señala que el Texto Único de Procedimiento Administrativo debe ser aprobado por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, y el numeral 38.3 se dispone la publicación de la misma;

Que, mediante Decreto Supremo N°. 064-2010-PCM, se aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44° de la Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de acuerdo al artículo 8° del Decreto Supremo N°. 079-2007-PCM, Decreto Supremo que aprueba lineamientos para elaboración y aprobación de TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, menciona que el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, debe contener los sustentos legal y técnico, en el presente caso el proyecto de TUPA de la Dirección Regional de Salud cumple con lo solicitado, de acuerdo al Informe Legal N°. 976-2015-GRJ/ORAJ, ratificado por el Memorando N°. 338-2015-GRJ-ORAJ, de la Oficina Regional del Asesoría Jurídica; asimismo, debemos precisar que el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Salud, se encuentra visado por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, por la Dirección de Administración, por la Oficina de Asesoría Jurídica y por Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud;

Que, el Dictamen N°. 008-2015-GRJ-CR/CPPTyDI, favorable de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, y, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N°. 179-2014-GRJ/CR, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

Mg. Angel D. Uchupatco Canchumant
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Abel Fernando Heredia Baños
SECRETARÍA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL

RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

**"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN**

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Salud, como instrumento normativo y de gestión que regula la tramitación de los procedimientos administrativos y servicios que realiza dicha dependencia que consta de cincuenta y cinco (55) procedimientos en veinte y nueve (29) folios, que se anexa y forma parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE toda normatividad regional que contravenga la presente Ordenanza.

Comuníquese al Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín para su promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 16 días del mes de junio de 2015.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

Richard Dupán Castro
RICHARD DUPÁN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Mando registrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, a los 16 días del mes junio de 2015.

Angel D. Unchupaico Canchumani
Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE BAÑOS
SIGLO XXI TERCER PERIODO DE GOBIERNO
CONSEJO REGIONAL